


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 24

26 JUN. 2018

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se designa alcalde en el municipio de Arroyohondo, Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política, 98 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que la señora **YECENIA IRIARTE OSPINO**, fue elegida alcaldesa municipal de Arroyohondo, Bolívar, para el período 2016 – 2019.

Que mediante Sentencia de 16 de marzo de 2018 y en estricto cumplimiento de lo ordenado por el honorable Consejo de Estado – Sección Primera en fallo de tutela el 15 de diciembre de 2017 (radicación No. 1101-03-15-000-2017-02699-00, se dispuso declarar la nulidad del acto electoral de alcalde del Municipio de Arroyo Hondo (acto de elección contenido en el formulario E-26 del 16 de octubre de 2016 de la Comisión Escrutadora Municipal) en cumplimiento del fallo de tutela preferido por el Consejo de Estado.

Que mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2018 el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió rechazar los recursos de reposición instaurados contra la decisión del 23 de abril de 2018 y la solicitud de cambio de radicación.

Que en la mentada providencia igualmente se resolvió negar las solicitudes de aclaración y adición de la sentencia.

Que por oficio No. 2621-D001 suscrito por el Doctor **JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**, Secretario del Honorable Tribunal de Bolívar, solicitó el cumplimiento del fallo referido en el sentido de convocar a elecciones atípicas para alcalde del municipio de **ARROYO HONDO** para lo que faltare del período institucional 2016-2019 y en atención a lo contemplado en el artículo 314 de la Constitución Política, en armonía con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29, párrafo 3º de la Ley 1475 de 2011, proceda a designar el alcalde encargado del municipio de arroyo hondo.

Que previa solicitud formulada por este despacho, mediante oficio No. 001799 de fecha mayo 15 de 2018, se recibió de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, respuesta que da cuenta que la señora **YECENIA IRIARTE OSPINO**, se inscribió por el Partido Social de Unidad Nacional a la alcaldía del municipio de Arroyo Hondo.

Que por oficio **GOBOL-18-019671** se solicitó al Partido Social de Unidad Nacional el envío de terna de candidatos pertenecientes a esa colectividad política, con el fin de proferir un encargo en término de ley.

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 241

26 JUN. 2018

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se designa alcalde en el municipio de Arroyohondo, Bolívar"

Que para mantener la Gobernabilidad y el orden público en todo el territorio del Departamento de Bolívar e igualmente garantizar la prestación del servicio a cargo de la Administración Municipal de Arroyohondo, mediante Decreto No. 149 de mayo 16 de 2018, se encargó al Doctor FERNANDO MATUTE TURIZO, identificado con la C.C. 19.393.806, funcionario de la Gobernación de Bolívar, mientras se surte el trámite establecido en el artículo 106 de Ley 136 de 1994, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.

Que continuando con los procedimientos legales establecidos y dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, este despacho mediante Decreto No. 153 de mayo 18 de 2018, convocó a elecciones atípicas con el fin de elegir Alcalde Municipal de Arroyo Hondo, Bolívar, para el día domingo 29 de julio de 2018.

Que mediante oficio fechado 8 de junio de 2018, recibido en la Gobernación de Bolívar, mediante EXT-BOL-18-015427 de junio 13 de 2018, el Doctor ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, Representante Legal y Secretario General del Partido de la Unidad Nacional, remitió al Gobernador de Bolívar, Terna de Candidatos para elegir Alcalde de Arroyo Hondo, Bolívar, integrada de la siguiente manera:

1. **SHIRLEY PATRICIA GARCES RICARDO**
C.C. 1.050.944.419
2. **FREIBER OSPINO OSPINO**
C.C. 1.045.308.826
3. **GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA**
C.C. 1.045.309.172

Que mediante oficio GOBOL-18-024457 de junio 14 de 2018, se devolvió la terna de candidatos, con el fin de que se integrara por las personas que reúnan los requisitos de Ley y no se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley, en especial los señalados en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994, con respecto de la señora SHIRLEY PATRICIA GARCES RICARDO y GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA.

Que mediante oficio recibido vía correo electrónico el día 22 de junio de 2018, por parte de la Oficina Jurídica del Partido de la Unidad Nacional Partido de la U, Oficio OF118-CJPU-4725, suscrito por el Doctor ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, Representante Legal y Secretario General de esa colectividad, se remitieron los documentos que acreditan la residencia de los ternados señores: GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA y SHIRLEY PATRICIA GARCES RICARDO, en el Municipio de Arroyo Hondo, a través de certificación suscrita por el Doctor PEDRO CASSIANI GUERRERO, en su calidad de Inspector Central de Policía, de esa municipalidad, en los términos del artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que luego de verificar las hojas de vida de los ternados, se encontró que cumplen con los requisitos para ejercer el cargo de alcalde del municipio de Arroyohondo, Bolívar y no se encuentran incursos en las inhabilidades a que se refiere el artículo 29, parágrafo 3 de la Ley 1475 de 2011.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 24

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se designa alcalde en el municipio de Arroyohondo, Bolívar"

Que evaluadas las calidades, competencias e idoneidad de los postulados, se considera que el señor **GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.045.172**, debe ser designado como alcalde del municipio de Arroyo Hondo hasta tanto se realicen las elecciones atípicas en dicho municipio convocadas mediante Decreto 153 de mayo 18 de 2018 y tome posesión quien resulte elegido popularmente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo del Doctor **FERNANDO MATUTE TURIZO**, identificado con la C.C. N° 19.393.806, Director Administrativo, Código 009, grado 02, asignado a la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al señor **GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA** identificado con la C.C. **1.045.309.172**, como Alcalde Encargado del municipio de Arroyo Hondo Bolívar, mientras se realizan las elecciones atípicas en dicho municipio convocadas mediante Decreto 153 de mayo 18 de 2018 y tome posesión el alcalde que resultare electo popularmente.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a los señores **FERNANDO MATUTE TURIZO**, Alcalde Encargado y al señor **GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA**, Alcalde Designado, al Representante Legal del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U y al Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T y C. a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo Bo: Dra Adriana Truco Directora Oficina Asesora Jurídica
Proyectó, elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez -- P.U. Secretaría Jurídica